

279

RESOLUCIÓN N° _____/2019
AUTORIZA TRASLADO Y MODIFICA GIRO DE
PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA,

22 ENE 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 30196 de fecha 17 de enero de 2019;
2. Informe Inspectivo de fecha 18 de enero de 2019;
3. Certificado de Recepción Final N° 85 de fecha 24 de septiembre de 2002, emitido por la Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta,
4. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente,
5. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final, Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° **2-750410**, a nombre de **YISMAR LENN CANDIA ROCO**, Rut. **16.919.175-1**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **TABARE N° 612**, Rol **968-2**, Unidad Vecinal N° **33**, autorizado para ejercer el giro **AGENCIA DE TRANSPORTE Y RECEPCION DE ENCOMIENDAS**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º MODIFÍCASE el permiso definitivo, enrolado con la patente N° **2-750410**, a nombre de **YISMAR LENN CANDIA ROCO**, Rut **16.919.175-1**, en domicilio comercial **TABARE N° 612**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro **OFICINA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE TRANSPORTE Y RECEPCION DE ENCOMIENDAS**

3º Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NIVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/dgj
21.01.2019



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1502171